MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN

MICROSOFT: CESIÓN TEMPORAL DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a la justificación requerida por los art. 116.4 y 146.2) b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica lo siguiente:

Objeto del contrato:

El objeto del presente pliego es contratar la CESIÓN TEMPORAL DEL DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

El contrato incluirá los servicios de mantenimiento y la cesión del derecho de uso de las licencias detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las licencias se incluyen los derechos de actualización de los productos aunque estos cambien de denominación siempre que la funcionalidad de los mismos sea la misma o mejorada sobre los actuales.

Codificación del objeto contratado

Para la cesión de derecho de uso

- CPV: 48218000-9 *Paquetes de software de gestión de licencias*
- CPA: 62.01.2 *Originales de programas informáticos*

Para mantenimiento

- CPV: 72267100-0 *Mantenimiento de software de tecnologías de la información*
- CPA: 62.09.2 *Otros servicios de tecnología de la información e informática*

Conforme al art 18 de la LCSP, se indica que el presente contrato contiene prestaciones correspondientes a varios tipos de contratos, para la determinación de las normas que regirán la adjudicación del mismo, se considera prestación principal, en este caso, la de

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60

mayor importe, es decir, la correspondiente a la cesión de uso, considerada como suministro.

La acreditación de la solvencia, podrá realizarse, indistintamente, de servicios de cualquiera de los códigos indicados.

Protección de datos de carácter personal: al presente procedimiento, no resulta de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos. No existe ni cesión de datos ni tratamiento de los mismos.

Lotes:

La presente licitación no se divide en lotes porque el servicio objeto del expediente constituye en sí mismo una unidad funcional, por lo que no es susceptible de dividirse en lotes.

Necesidad de la contratación:

Se pretende incrementar el número de las licencias de las que, en la actualidad, se disponen y actualizar todas licencias existentes, además se obtendrá acceso a las nuevas versiones del software licenciado durante la vigencia del contrato. El derecho de nuevas versiones permite utilizar la última tecnología Microsoft, simplifica el proceso de adquisición de licencias, reduce los ciclos de planificación de negocio y le facilita la implementación de soluciones al ritmo que desee. Esto puede también reducir los costes asociados a la adquisición de nuevas versiones y permite la adopción y acceso inmediato a la última tecnología disponible.

Procedimiento de adjudicación:

Abierto, conforme el art.156 de la LCSP. Además, según el art 19 de la LCPS, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

Tipo de tramitación: anticipada.

Plazo de ejecución: 36 meses, desde el inicio del contrato, previsto para el 1 de julio de 2022, o fecha indicada en el contrato. Sin admisión prórroga.

Crédito presupuestario:

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60

ANUALIDAD	2022	2023	2024	2025	TOTAL	
Concepto	**IMPORTES SIN IVA (IVA aplicable 21%)**					**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**
CESION DE USO	562.500 €	2.250.000 €	2.250.000€	1.687.500 €	6.750.000 €	05.22.491A02.20600.0
MANTENIMIENTO	33.025 €	132.100 €	132.100€	99.075 €	396.300 €	05.22.491A02.21600.0
TOTAL	595.525 €	2.382.100 €	2.382.100€	1.786.575 €	**7.146.300 €**	

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de **8.647.023,00** € (7.146.300 € más 1.500.723 € de IVA). El coste se ha determinado en función de los precios de mercado del objeto del contrato indicado en el PPT.

Conforme a lo establecido en el art 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se indica a continuación el desglose de costes estimados para la determinación del presupuesto base de licitación.

- Costes directos: se estiman 6.360.207,00 €, en los que no se contemplan costes salariales, directamente asociados al contrato, por el propio objeto del mismo, de cesión temporal del derecho de uso y mantenimiento de licencias, que no incluye soporte, por lo que no se estima ningún tipo de personal asociado directamente a este contrato.
- Costes indirectos: 2.286.816,00 €. Dentro de esta cuantía, se incluye el importe del IVA de este contrato.

Precio del contrato: se configura a tanto alzado, e incluye todas las prestaciones recogidas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valor estimado del contrato: 7.146.300 € IVA excluido.
Se ha determinado este valor, teniendo en cuenta el importe por el plazo inicialmente previsto de 36 meses, y que no se admite prórroga ni modificaciones.

Criterios de solvencia:

Solvencia económica y financiera:
La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante un volumen anual de negocios en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60

Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o en caso contrario, en las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, en cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles, por una cuantía igual o superior a 3.375.000€, IVA excluido. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1. de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica, o no son de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato, o como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1.b), "seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales", es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

Solvencia técnica en los contratos de suministros:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en la LCSP, mediante los siguientes medios, que se ha considerado que acreditarán la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato:

Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior a 1.575.000 €, IVA excluido, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60

Se considerará que un trabajo o suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV correspondientes a los trabajos o suministros realizados, coinciden con los tres primeros dígitos del código de cualquiera de las CPV –indistintamente- indicadas en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La elección de estos medios, indicados en la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de experiencia demostrable en el sector, y para ello, los medio más adecuado de entre los especificados en la LCSP son estos.

Criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato:

Según se indica en el art 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio.

En este caso, se considera que el único criterio de valoración es el precio, dado que no hay otros aspectos incluidos en el PPT, que sean relevantes, para discriminar una oferta con más calidad que otra.

Criterio evaluables de modo automático	**Máximo 100 puntos**
Precio. Po=Pc * [1-(Oe-Ob)/Oa)] • Po: Puntos asignados a la oferta • Pc: Puntos del criterio • Oe: Precio de la oferta a evaluar • Ob: Precio de la oferta mínimo importe • Oa: Precio de la oferta máximo importe	

Justificación de la fórmula elegida: para la presente licitación, se ha elegido esta fórmula matemática, por ser ponderada, entre las ofertas de mayor y menor importe respectivamente, de modo que se distribuyan proporcionalmente los puntos entre las distintas ofertas, sin hacer una discriminación excesiva en la puntuación, entre ofertas en las que haya muy poca diferencia económica.

Condición especial de ejecución: (art. 202 LCSP)

Como condición especial de ejecución, de tipo medioambiental, se establece la siguiente:

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60

El adjudicatario deberá entregar la documentación relativa a la cesión temporal del derecho de uso y mantenimiento de las licencias, exclusivamente en formato electrónico, con el objetivo de favorecer la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El designado como responsable del contrato, por parte de la Administración, verificará la entrega de la documentación en formato electrónico, dejando constancia del justificante del correo recibido antes del pago de la primera factura.

Penalidad: el incumplimiento de esta condición especial de ejecución, conlleva una penalización del 1% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. Se descontará de cada factura que se emita a lo largo del incumplimiento, hasta alcanzar la penalización máxima permitida legalmente.

Esta condición no tendrá la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos del art. 211. F).

Responsable del contrato:

El Responsable del Contrato por parte de la GRS, tal y como establece el art.62 de la LCSP será el Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

Valladolid, 28 de octubre de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fdo: Juan Carlos Peciña de Frutos

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 41 23 82 - Fax: 983 41 23 60